



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25877

10/01/2018

68782

AUTOR/A: LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

Con relación al asunto interesado y por lo que se refiere a los diversos informes que se señalan en la pregunta (Defensor del Pueblo, Instituto Geológico y Minero de España -IGME-, informe atribuido al Consejo Superior de Investigaciones Científicas -CSIC-) cabe señalar que las observaciones planteadas en los mismos no desvirtúan las evaluaciones de impacto ambiental realizadas y las medidas preventivas y correctivas en ellas, establecidas por los distintos organismos competentes.

La Junta de Andalucía ha emitido Autorización Ambiental Unificada positiva (15/11/2010) declarando la compatibilidad del emplazamiento. El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha condicionado, como corresponde, la autorización definitiva al cumplimiento de todos los requisitos ambientales, de seguridad, etc. En particular, el citado Ministerio ha solicitado informe al IGME en dos ocasiones (en 2015 y 2017) para fijar las condiciones de operación que debe satisfacer el promotor. La Resolución de la Dirección General de Policía Energética y Minas, del referido Ministerio, de 10/03/2016, autorizó el proyecto “Marismas Occidental” si bien para su puesta en marcha es requisito previo el cumplimiento de los estrictos requerimientos de control fijados, para garantizar la seguridad de las operaciones para las personas y el medioambiente en el funcionamiento del almacenamiento, en particular exige la remisión de los estudios adicionales.

Según lo previsto en la autorización, las instalaciones no podrán entrar en funcionamiento hasta que el propio IGME valide estos estudios adicionales. El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital no permitirá la puesta en marcha del proyecto en tanto dichas modificaciones no se realicen de forma absolutamente satisfactoria. Esto resulta lógico pues ha sido el propio Ministerio quien ha solicitado dichas modificaciones y ha requerido y requerirá todos los informes adicionales que sean necesarios.

No existe ninguna “subvención” a este proyecto de almacenamiento sino una retribución regulada con cargo al sistema gasista, de acuerdo con lo establecido en la normativa que regula su régimen económico. Además, debe considerarse que las retribuciones son por instalaciones preexistentes “Marismas 3” y “Rincón”, que están afectas a la actividad de almacenamiento desde el 1/04/2012.

Madrid, 08 de marzo de 2018